

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DRL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento á lo que dispone el art. 37 de la ley Electoral para Senadores, de 8 de febrero de 1877; he dispuesto, que la Junta general para nombramiento de los mismos compuesta de la Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, se celebre el sábado 25 del corriente en el local destinado á escuela de párvulos de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la citada ley.

Logroño, 23 de abril de 1896.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgados de 1.ª instancia.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruida sobre hurto contra Benito Galilea Aragón, vecino de Robres, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan.

Pesetas.

- 1.ª Una finca rústica en Valtúyal, de un cuartillo: linda N., Lázaro Reinares; S., Facundo Reinares; E., Hipólito Barrio, y O., camino: vale. 20
- 2.ª Otra en el Poyal, de un cuartillo: linda N., Guillermo Martínez; S., Cecilio San Miguel; E., Facundo Barrio, y O., Pablo Vicente: vale. 20
- 3.ª Otra en Santa Ana, de un cuartillo: linda N., Facundo Reinares; S., Pablo Vicente; E., Dionisio Moreno, y O., Andrés Vicente: vale. 10
- 4.ª Otra en el mismo término y punto que llaman Zorqueras, de dos celemines: linda N., cantera, S., valdío; E., Rivella, y O., valdío: vale. 5
- 5.ª Otra en Peñaquillas, de tres celemines: linda N., barranquillo; S., Facundo Reinares; E., río, y O., Eduardo Mendía: vale. 40
- 6.ª Otra en la Estebanía, de un celemin: linda N., cuesta; S., Francisco Reinares; E., Martín Sáiz, y O., Cecilio San Miguel: vale. 25
- 7.ª Otra en la Raza, de seis celemines: linda N., Esteban Barrio; S., Antonio Martínez; E., Juan Martínez, y O., Silvestre López: vale. 35
- 8.ª Otra en Sotello, de dos celemines: linda N., pregal; S.,

- Esteban Barrio; E., Santiago Fernández, y O., Facundo Reinares: vale. 10
- 9.ª Otra en dicho término de dos celemines: linda N., Juan Martínez; S., Fernando Barrio; E., Gerónimo Fernández, y O., Braulio Barrio: vale. 10
10. Otra en la Pregora, de un celemin: linda N., camino; S., Carlos Barrio; E., Santiago Fernández, y O., Gerónimo Fernández: vale. 25
11. Otra en Latello, de dos celemines: linda N., Francisco Reinares; S., Juan Martínez; E., Cecilia San Miguel, y O., Esteban Barrio: vale. 15
12. Otra en los Aídos, de un celemin: linda N., Esteban Martínez; S., Marcos Barrio; E., Pablo Vicente, y O., camino: vale. 10
13. Otra en el Aído mediano, de tres celemines: linda N., Bernardo Fernández; S., Andrés Vicente; E., Pedro Oliván, y O., Mesías Barrio: vale. 15
14. Otra en los Menos Ancho: linda N., Esteban Martínez; S., Gerónimo Fernández; E., Leona Fernández, y O., pregal: vale. 10
15. Otra en Valtúyal, de un cuartillo: linda N., Cecilia San Miguel; S., Lázaro Reinares; E., Hipólito Barrio, y O., camino: vale. 25
16. Otra en Llecalaya, de un cuartillo: linda N., Facundo Reinares; E., Eustasio Fernández; E., Mesías Barrio, y O., Cecilio Sáenz: vale. 5
17. Otra en el Aído Mediano, de tres cuartillos: linda N., Juan Martínez; S., pregal; E., Andrés Vicente, y O., Facundo Reinares: vale. 20

18. Otra en Llecalaya, de tres cuartillos: linda N., Francisco Reinares; S., Esteban Barrio; E., Gabino Barrio, y O., Eustasio Fernández: vale. 5
 19. En el Pradal, de tres celemines: linda N., Facundo Reinares; S., Andrés Vicente; E., Silvestre López, y O., Pablo Vicente: vale. 16
 20. Otra en las Fuentesillas, de tres celemines: linda N., Nicanora Fernández; S., Francisco Reinares; E., Mesías Barrio, y O., Gerónimo Fernández: vale. 10
 21. Otra en las Lastras, de tres celemines: linda N., Prado; S., cantera; E., pasada, y O., barranquillo: vale. 15
 22. Otra en el Frontal, de una fanega: linda N., Félix Martínez; S., Revilla; E., Dionisio Moreno, y O., Fernando Barrio: vale. 10
 23. Otra en Solana carueles, de seis celemines: linda E., camino; N., valdío; S., barranquillo, y O., barranco: vale. 5
- Habiéndose señalado para la subasta el día dieciocho de mayo próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no aparece titulación en autos, y que para tomar parte en dicha subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto, previamente la décima parte del importe de la cantidad que resulta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extien-

do el presente en Arnedo á trece de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Ulpiano Vallés Martínez, vecino del Villar de Arnedo, sobre hurto, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los inmuebles que á continuación se describen radicantes en jurisdicción de expresada villa:

	Pesetas.
1. ^a Una heredad con tres peonadas de viña, en el término de los Corralejos. Linda N., Antonia Ortiz; E., Martín Valle; S., camino, y O., Vicente Munilla: su valor.	75
2. ^a Otra íd. con seis olivos, en el término de la Sastra, de cabida un celemin. Linda N., E., y O., con Eustasio Alonso, y S., Bruno de los Ríos: su valor.	24
3. ^a Otra íd. con nueve olivos, en el término del Cantar, de cabida dos celemines. Linda N., barranco; E., Martín Valle; S., Natalia Ariza, y O., Miguel Garrido: su valor.	135
4. ^a Otra íd. en el término de Maja-Rodrigo, con diez olivos, de cabida dos celemines. Linda N. y E., Pedro Ochoa, S., Eugenio Ortega, y O., Julián Martínez: su valor.	20
5. ^a Mitad de una era de trillar en el término de las Bodegas. Linda N., S., E. y O., Vicente Munilla: su valor.	50
6. ^a Mitad de un pajar en el término de las Bodegas. Linda N. y E., Vicente Munilla, y S. y O., camino: su valor.	125

Dicha subasta tendrá lugar el día nueve de mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas, no hay títulos de propiedad; que para tomar parte en aquella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á quince de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—Por mandado de su S. S.^a, Santiago Milla.

Don José Sánchez del Río Pa-

jares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día diecinueve de mayo próximo, á las doce y media de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán embargadas á Eusebio Balda Puelles, en causa que en unión de otro se le siguió sobre disparos de arma de fuego.

En jurisdicción de Ribas.

	Pesetas.
1. ^a Una viña de cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas, donde llaman Villasana: linda N., Agapito Balda; S., el caudal; E., Pedro Aldama, y O., León Ribas; tasada en trescientas treinta pesetas.	330
2. ^a Otra en el mismo término de veinte áreas noventa y seis centiáreas: linda N., Manuel González; S., el Candado E., ribazo, y O., camino; valuada en ciento cincuenta pesetas.	150
3. ^a Otra en igual término, de cinco áreas veinticuatro centiáreas: linda N., Jacinto Monje; S., Isidoro López; E., Hilarión Pérez, y O., Canuto Anguiano; en cincuenta pesetas.	50
4. ^a Otra en término de las Encinas, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda norte, Indalecio López; S., Agapito Balda; E., camino, y oeste, Benigno López; en ciento veinte pesetas.	120
5. ^a Una pieza en término de Urzales, de ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas: linda N., Eulogio Cámara; S., lleco; E., Pedro Aldama, y O., Ciriaco Anguiano; en cien pesetas.	100
6. ^a Otra en la Gallisorda, de veinte áreas noventa y seis centiáreas: linda N., León Rivas; S., Ciriaco Anguiano; este, Nicolás Puelles, y O., Cipriano Puelles; en sesenta pesetas.	60
7. ^a Otra en las Yeseras, de quince áreas sesenta y dos centiáreas: linda N., Gregorio Valderrama; S., camino; este, también camino, y O., río; en setenta pesetas.	70
8. ^a Otra en la Huerta, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda N., Eulogio Cámara; S., Jacinto Monje; este, Juan González, y O., Jacinto Monje; en diez pesetas.	10
9. ^a Otra en la Huerta, de igual cabida que la anterior: linda N., carretera; S., río; E., Valentín Balda, y O., río; en setenta y cinco pesetas.	75
10. Otra pieza en las Majadas, de treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas: linda N., lleco; S. y O., Jacin-	

to Monje, y E., Juliana Ruiz; en ochenta pesetas. 80

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al importe del diez por ciento del avalúo.

2.^a No se admitirá postura que sea inferior á la de las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Aunque no obran en el expediente los títulos de propiedad de las fincas, si no se facilitan oportunamente por los interesados, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—P. M. de S. S.^a, Elóy Martínez.

Juzgados militares.

Don José Maria Payueta Bastida, Capitán de Infantería, con destino en la zona de Reclutamiento de Logroño, número uno y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, para el día cuatro de noviembre último, el recluta Victor García González, hijo de Pedro y Rafaela, natural de Quintanalosanco, avecindado en ambulancia, Juzgado de primera instancia de Bribeasca, provincia de Burgos; nació en doce de abril de mil ochocientos setenta y cinco, de oficio pordiosero, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos noventa milímetros; pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, cobueno; al cual le instruyo expediente, de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado Victor García González, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las oficinas de la zona de Reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos y de esta de Logroño.

Dada en Logroño á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—José María Payueta.—P. S. M., el Cabo Secretario, Miguel Rodríguez.

Don Saturnino Cabezón Zuazo, primer Teniente de Infantería con destino en la zona de Reclutamiento de Logroño, número uno y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ezcaray (Logroño), sin autorización el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, Agustín García Descarga, hijo de Bruno y de Cristina, natural de Ezcaray (Logroño), avecindado en su pueblo, soltero, dependiente de comercio, de veintitres años de edad, su estatura un metro seiscientos veinte milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares: una cicatriz en la nariz; al cual le instruyo expediente de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo cito y emplazo al mencionado Agustín García Descarga, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las oficinas de la zona de Reclutamiento de Logroño, á exponer sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de Logroño.

Dada en Logroño á veintiuno de abril de mil ochocientos noventa y seis.—Saturnino Cabezón.—P. S. M., el Cabo Secretario, Miguel Rodríguez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1895-96.

5.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación de Hacienda á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.	OBSERVACIONES
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarraya.	"	"	"	"	8 abril, 1896	
Vinda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	10 abril, 1896	
D. José M. Rocatalada.	D. Francisco Langaricos.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
Sres. Hijos de García Perujo	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 abril, 1896	
Vinda de D. Agustín Castell	Idem.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 abril, 1896	
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marie.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 abril, 1896	
D. Florentina Achútegui.	D. Miguel Salvador.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	910	9'10	"	"	8 abril, 1896	
D. Ramón Mediavilla.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fidéla y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniagra de Abejo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	1.º abril, 1896	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delange 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Marcial Sorriño.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	10 abril, 1896	
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Rafael Montejo.	D. Dionisio Prosa.	Confianza.	Cobre y otros.	Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombreteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga y Canalejas.	Hierro	Villavelayo, Ventrosa y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Laureano Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	10 abril, 1896	
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes.	Cobre y otros.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Carolina, Freamino, Ricardo, Serranos y Cruz de San Miguel.	Hierro.	Las Viniégras y Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar	
D. José A. de Errazquin.	Idem.	Continuación.	Id.	Haro.	10.000	0'20	40'	"	7 abril, 1896	

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 18 de abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CIHURI

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 533 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª			González Isasi, Serafin	Real, 37	Tienda de vinos y aguardientes	Real, 37	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
2	»			Vega Gómez, María	Plaza, 2	Tablajero	Plaza, 2	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
3	»	12		Terán Marín, Gregorio	Mayor, 10		Mayor, 10	16	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
4	»	»		Archaga Pérez, Agustín	Río, 3		Río, 3	16	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
5	»	»		González Isasi, Serafin	Real, 37	Venta al por menor de pescados frescos	Real, 37	16	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
6	»	»		Vega Gómez, María	Plaza, 2		Plaza, 2	16	2 56	18 56	1 12	19 68			4 92
							Suma LA TARIFA 1.ª	128	20 48	148 48	8 94	157 42			39 36
7	3.ª	»	397	Sáenz de Cenzano, Bernardo	Priorato, 5	Molino de presa y dos piedras	Priorato, 5	76	12 16	88 16	5 29	93 45			23 36
							Suma LA TARIFA 3.ª	76	12 16	88 16	5 29	93 45			23 36
8	4.ª	»	14	Fernández Rico, Manuel	Horno, 27		Horno, 27	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
9	»	»	54	Sarasua Villanueva, Manuel	Mayor, 12		Mayor, 12	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
10	»	»	»	Ochoa San Román, Enrique	Real, 4		Real, 4	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
11	»	»	80	Angulo Marroquín, Manuel	Sestil, 1		Sestil, 1	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
12	»	»	»	Orive Hernández, Máximo	Iglesia, 15		Iglesia, 15	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
13	»	»	91	Mate Urría, María	Plaza, 11		Plaza, 11	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
14	»	»	»	Uriarte Ruiz, Atilano	Real, 9		Real, 9	14	2 24	16 24	» 98	17 22			4 31
							Suma LA TARIFA 4.ª	116	18 56	134 56	8 11	142 67			35 67

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro, de trescientas cuarenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, y de cincuenta y una pesetas veinte céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Cihuri, á 22 de mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Gómez.—El Secretario, Ildefonso Herrán.

Publicación y resultado.—D. Ildefonso Herrán, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cihuri.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 5 del actual al 20 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Cihuri, á 22 de mayo de 1895.—Ildefonso Herrán.—V.º B.º El Alcalde, Pablo Gómez.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.